

DOCUMENTO DE
SELECCIÓN
DEFINITIVO

INVITACION
PUBLICA 003 DEL
2020

FOMAG

Noviembre

2020

Contenido

OBJETO	6
1. RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES	7
2. ASPECTOS GENERALES	11
2.1 ENTIDAD CONTRATANTE.....	11
2.2. DESTINATARIOS DE LA INVITACION PÚBLICA	11
2.2.1. Invitación a Veedurías Ciudadanas	11
2.2.2. Compromiso Anticorrupción.....	11
2.2.3. Idioma.....	11
2.2.4. Documentos Otorgados en el Exterior.....	12
2.3. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	12
2.4 APERTURA DEL PROCESO	12
2.4.1. Recibo de Observaciones y/o Aclaraciones.....	12
2.4. DEFINICIONES.....	13
2.4.1. Definiciones generales:	13
2.1.2. Definiciones Técnicas	15
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE	22
4. DESCRIPCION DE LA INVITACIÓN	25
4.1. OBJETO	25
4.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.....	26
4.2.2 Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial:	26
4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	26
4.4. VALOR DEL PRESUPUESTO	27
4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	27
4.6. FORMA DE PAGO.....	27
4.6.1. Soporte de la factura.....	27
4.7. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	28
4.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	28
4.8.2 Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial :	29
5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	29
6 DE LA PROPUESTA	30
6.1. PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	30
6.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	31

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

Fomag

@FomagOficial

6.3.	PROPUESTAS	31
6.4	MODIFICACIÓN.....	32
6.5	RETIRO DE PROPUESTAS	32
6.6	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO O CONFIDENCIAL.....	32
6.7	CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	32
6.8	PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE	32
6.9	MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS	32
6.10	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	33
7	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	33
7.1	EQUIPO EVALUADOR - Verificación de los Requisitos de la Oferta	33
7.2.	SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS	34
7.3.	CAUSALES DE RECHAZO	34
8.	REQUISITOS HABILITANTES	34
8.1.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	35
8.1.1.	Carta de Presentación de la Propuesta	35
8.1.2	Certificado de Existencia y Representación Legal de personas jurídicas Nacionales	35
8.1.3	Registro Único Tributario (RUT)	36
8.1.4	Autorización en caso de existir limitaciones	36
8.1.5.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	36
8.1.6.	Certificación.....	36
8.1.7.	Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	36
8.1.8.	Verificación Antecedentes Judiciales del Oferente.....	38
8.1.9.	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría.....	38
8.1.10.	Certificación Antecedentes Disciplinarios.....	38
8.1.11.	Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.....	39
8.1.12.	Proponentes Plurales	39
8.1.13.	Propuesta por Intermedio de un Representante.....	40
8.1.14.	Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo	40
9.	CONDICIONES Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIEROS	40
9.1	ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	40
9.1.1	Notas a los Estados Financieros	41
9.1.2	Certificación a los Estados Financieros	41
9.1.3	Dictamen a los Estados Financieros	41
9.1.4	Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Contador y Revisor Fiscal	42
9.1.5	Indicadores de Capacidad Financiera:.....	42

Oficina Principal

Bogotá, D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co

 Fomag

 @FomagOficial



9.1.6	Indicadores de Capacidad Organizacional:	44
10.	CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA	46
10.1.	REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO	46
10.1.1	Requisitos mínimos capacidad técnica del proponente	46
a)	Licencia en seguridad y salud en el trabajo.....	46
b)	Herramienta Tecnológica, aplicativo o sistema de información.....	46
1.	Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	46
	por sede.....	46
2.	Riesgos identificados de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial por secretaria de educación.....	46
10.1.2.	Oferta técnica - Personal habilitante	46
10.2	REQUISITOS DE EXPERIENCIA:.....	47
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	48
11.1.	OFERTA ECONÓMICA (500 puntos).....	48
11.2	OFERTA TECNICA	53
11.2.1	Experiencia adicional del coordinador del proyecto (100 puntos).	53
11.2.2	Experiencia adicional de profesionales de ejecución por secretaria de educación (300 puntos)	54
11.2.5.	Contratar personas en situación de discapacidad (10 puntos):.....	54
11.3	DESEMPATE	54
12.	ADJUDICACIÓN	54
13.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	55
13.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES	55
13.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	56
	13.2.1 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles: Entregables	56
	13.2.2 Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial : Entregables	58
13.3.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	59
14.	SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.	60
14.1.	FUNCIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.....	60
15.	DEL CONTRATO	61
15.1	DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN	61
15.2	PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	61
15.3	EFFECTOS DE NO SUSCRIBIRLO	61
15.4	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN	61
15.5	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....	62
16.	CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES	62

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 9190 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



16.1.	OBJETO DEL CONTRATO	62
16.2.	ACTA DE INICIO.....	62
16.3.	PRÓRROGA Y MODIFICACIONES.	62
16.4	SUSPENSIÓN.....	62
17.	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	63
17.1.	DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	63
17.2.	CLÁUSULA PENAL:	63
17.3.	PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:	64
18.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	64
19.	CESIÓN.....	64
20.	ARREGLO DIRECTO	65
21.	CONTROVERSIAS.	65
22.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	65
23.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	65
24.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	66
25.	MANEJO DE INFORMACIÓN	66
26.	GARANTIAS.....	66



INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020 FOMAG

OBJETO

Diseñar e implementar la matriz de peligros, valorar los riesgos y determinar los controles para las sedes de establecimientos educativos oficiales adscritos a las entidades territoriales certificadas en educación y la aplicación y análisis de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para docentes activos y directivos docentes activos de las mismas, como actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio.

“Los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en las páginas Web: www.colombiacompraeficiente.gov.co, SECOP II y www.fomag.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.”

Noviembre del 2020



1. RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta¹. Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Documento de Selección y sus anexos, así como en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente Documento de Selección y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A. La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que la Sociedad FIDUPREVISORA S.A. designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos en el presente documento no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente documento sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones en el presente documento, se deberá pedir la aclaración pertinente, presentando las observaciones en las oportunidades señaladas en el cronograma del proceso de contratación.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente documento fuese un día

¹ Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

Se recomienda a los interesados que deseen participar en este proceso, lo siguiente:

- Leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuestas y contratar, incluido el personal que constituirá el equipo de trabajo que desarrollará el objeto contractual
- Examinar el contenido del documento de selección de contratistas y demás documentos que hacen parte del mismo, así como las normas que regulan el proceso de selección y la prestación del servicio a contratar.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento de selección de contratistas.
- En virtud del principio constitucional y legal de la buena fe, se presume que la información suministrada con la propuesta es verídica. Cualquier información suministrada por los proponentes que no lo sea, dará lugar a las acciones y responsabilidades penales, administrativas y civiles establecidas en la Ley.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos solicitados se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- Suministrar toda la información requerida.
- Aceptar por escrito con la firma del representante legal los compromisos establecidos en cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente proceso de selección.
- Presentar las propuestas en los medios requeridos con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de invitación pública y del contrato que forma parte del mismo, los proponentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

•

En caso de que se adviertan hechos o actuaciones presuntamente constitutivas de contravenciones a la ley en el proceso de selección o como consecuencia de éste, se dará aviso a los organismos competentes para que se surtan las investigaciones y acciones legales correspondientes y si a ello hubiere lugar, se impongan las sanciones del caso. La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos, anexos y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que este documento de selección de contratistas es completo, compatible y adecuado y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.



Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG a verificar toda la información que en ella suministren.

Será responsabilidad de los proponentes, conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y, para tal efecto, deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes se encuentra bajo su propia responsabilidad e, igualmente, la interpretación que hagan de la información que obtengan a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, salvo los que se Publiquen en las páginas Web dirección: www.colombiacompraeficiente.gov.co - SECOP II y www.fomag.gov.co.

En consecuencia, es responsabilidad de los proponentes, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación de los servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte de los proponentes, de que la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por los proponentes para presentar sus ofertas, alusivas al presente documento de selección de contratistas, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a



ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con la invitación pública, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del documento de selección de contratistas por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Los proponentes deberán informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que los proponentes no hayan obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de sus ofertas, no los eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, los proponentes, al elaborar sus propuestas, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas, la presentación de observaciones y asistencia a las audiencias públicas, por lo cual la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá a los proponentes la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Con las presentes recomendaciones se entiende que los proponentes realizaron una lectura completa de los estudios previos y del presente documento de selección de contratistas y que aceptan todas las condiciones en ellos estipulados.

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ENTIDAD CONTRATANTE

La sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 91 de 1989 y en virtud del contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, prorrogado sucesivamente y a la fecha vigente, y celebrado con la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

2.2. DESTINATARIOS DE LA INVITACION PÚBLICA

Bajo los parámetros establecidos en las normas vigentes aplicables y el Manual de Contratación de FOMAG, podrán participar en el presente proceso de selección personas jurídicas, a título individual o plural, mediante consorcio o unión temporal.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta. Lo mismo aplicará respecto del recurso humano que se propone para la ejecución del objeto contractual.

2.2.1. Invitación a Veedurías Ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

2.2.2. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento de compromisos anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.2.3. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros deben ser otorgados en castellano para ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.



2.2.4. Documentos Otorgados en el Exterior

Todo documento presentado por los proponentes que esté en idioma distinto del castellano deberá ser traducido por traductor oficial y con el fin de ser convalidado en Colombia, la firma del traductor oficial deberá legalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los documentos otorgados en el exterior, deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, apostillados por la autoridad competente del país de origen y/o consularizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, de conformidad con el artículo 251 del Código General del proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

2.3. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La invitación a participar es pública y en consecuencia todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en las páginas www.colombiacompraeficiente.gov.co – SECOP II, y www.fomag.gov.co. Tanto el proyecto de documento de selección de contratistas, como el documento de selección definitivo serán publicados en las páginas web indicadas en las fechas que se señalan en el cronograma establecido. Las observaciones y/o aclaraciones al documento de Invitación previo o definitivo podrán ser presentadas por los proponentes dentro de los términos establecidos en el cronograma para tal fin, dirigiéndose al correo electrónico contratacionfomag@fiduprevisora.com.co. No se exigirá pago de los derechos de participación, y los interesados podrán obtener el documento de selección de contratistas, especificaciones técnicas, anexos y Adendas en las páginas web indicadas.

2.4 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso de invitación pública se llevará a cabo mediante la publicación del proyecto de documento de selección de contratistas

2.4.1. Recibo de Observaciones y/o Aclaraciones.

Los interesados en el proceso de contratación podrán presentar observaciones y/o aclaraciones al proyecto documento de selección a partir de su publicación en las páginas www.contratos.gov.co – SECOP II, www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co, en los términos que se señalan en el cronograma definido.

Una vez FIDUPREVISORA S.A., de apertura al proceso de contratación, los interesados podrán presentar observaciones hasta la fecha prevista en el cronograma que rige el presente proceso de selección.

Recibida la observación al documento definitivo, la entidad procederá a resolverla por escrito, para lo cual publicará su respuesta en las páginas www.contratos.gov.co – SECOP II, www.fiduprevisora.com.co y www.fomag.gov.co, en los términos señalados en el cronograma.



Todas las respuestas brindadas a los interesados mediante adendas al documento de selección definitivo deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente documento de invitación no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

2.4. DEFINICIONES

Incluye una explicación de los conceptos relevantes, para la adecuada interpretación del documento de selección de contratistas, en el proceso de invitación pública.

Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse en su sentido natural y obvio, o el que le confiera el lenguaje técnico de la respectiva ciencia o arte. Cuando la Ley haya definido una expresión, se le dará a ésta su significado legal.

2.4.1. Definiciones generales:

Adjudicatario: Será el proponente habilitado y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección con el cual se celebrará el respectivo contrato.

Causal de rechazo de las propuestas: Es la descripción de causas que no permiten considerar hábil una oferta.

Consejo Directivo Del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio (CD FNPSM): Es la instancia creada por la Ley 91 de 1989 con la finalidad de determinar las políticas generales de administración e inversión de los recursos, integrada, por (i) El Ministro de Educación Nacional o el Viceministro, quien lo presidirá; (ii) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; (iii) El Ministro de Trabajo o su delegado; (iv) Dos representantes del magisterio, designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes y, (v) El Vicepresidente del Fondo de Prestaciones de la FIDUPREVISORA S.A., con voz pero sin voto.

Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Contratante: FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

Documento de selección del contratista: Es el documento que contiene las condiciones del proceso de selección, incluyendo sus Anexos y Adendas.

Equipo evaluador: Equipo que verifica y evalúa jurídica, financiera y técnicamente los requisitos habilitantes (incluidas capacidad organizacional y condiciones de experiencia) de cada una de las propuestas recibidas y requisitos calificables según corresponda.

Fiduciaria: Se refiere a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



FOMAG, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil contenido en la escritura pública N° 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo Bogotá, prorrogado sucesivamente y a la fecha vigente, celebrado con la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio (FOMAG): Es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente Contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la Comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del Contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional.

Invitación pública: Modalidad de contratación mediante la cual FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, adelanta la contratación de bienes o servicios por la cuantía, naturaleza o complejidad del objeto, de conformidad a lo señalado para tal efecto en el Manual de contratación del FOMAG.

Páginas WEB, SECOP II: www.contratos.gov.co; www.fiduprevisora.com.co, y www.fomag.gov.co, que serán los medios para cumplir con el principio de publicidad y así dar conocer a los interesados y participantes en el proceso de selección, las actuaciones adelantadas durante el mismo. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Proceso de selección: Es el conjunto de acciones y condiciones establecidas en el documento o en la ley, de conformidad con los cuales corresponde a FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, efectuar la escogencia objetiva del contratista.

Proponente: Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas nacionales, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal, que presenta una oferta para participar en el proceso de invitación.

Propuesta: Es la oferta presentada por los proponentes a la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

Requisitos habilitantes: Son aquellos requisitos mínimos que miden la capacidad del proponente para participar en el proceso de invitación pública y corresponden, según el Manual de contratación de FOMAG, a: i) capacidad jurídica, ii) capacidad financiera, iii) experiencia y iv) oferta técnica.

Riesgo operativo: Es el riesgo generado por la inadecuada gestión administrativa y operativa de las obligaciones contractuales.



RUES: Es el Registro Único Empresarial y Social, que integra y centraliza el registro mercantil y el registro de proponentes que administran las 57 Cámaras de Comercio.

Unión temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta, para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Vigencia del contrato: Corresponde al término comprendido entre la suscripción del Contrato que se celebre en desarrollo de este proceso de selección y la fecha de liquidación, diferente del plazo de ejecución del Contrato el cual inicia a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.

2.1.2. Definiciones Técnicas

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad operacional: Es la actividad o labor que hace parte de los procesos fundamentales del magisterio. Son las actividades principales, propias del negocio.

Actividad no operacional: Actividad o labor que apoyan los procesos principales de la organización (servicios de aseo, cafetería, etc.).

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Agente de riesgo: Clasificación o agrupación de los peligros, entre los que encontramos Químicos, Físicos, Biológicos, Físicos-químicos, Carga física, Eléctricos, Mecánicos, Psicosocial, Público, Movilidad, etc.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel del riesgo. (ISO 31000 V 2009).

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante, las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Compartir: Forma de reducir los efectos de un riesgo al transferirlos a un tercero o al responsabilizar a las partes en forma conjunta.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Consecuencias: Daño que se deriva de la ocurrencia de un riesgo.

Control: Medida tomada para detectar o reducir un riesgo o medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes. Se contemplan los controles según la valoración de OHSAS 18001:2007.

- a) Eliminación, b) Sustitución, c) Controles de ingeniería, d) Señalización / advertencias y/o controles administrativos, e) Equipos de protección personal.

Diagnóstico de las condiciones de trabajo: Resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar “aquellos elementos, peligrosos o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para seguridad y la salud de los trabajadores”. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en los lugares de trabajo.
- La naturaleza de los peligros físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los peligros citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

Diagnóstico de las condiciones de salud: Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora”. Definición de la Comunidad Andina de Naciones / 2004



Efectividad de los controles: Medida apropiada de un control, establecido bajo dos parámetros: su eficiencia y su eficacia.

Eficacia: Medida apropiada de un control establecido al determinar su contribución con el objetivo del mismo, es decir, con la disminución del riesgo.

Eficiencia: Medida del uso adecuado de los recursos en la aplicación de un control.

Elemento de protección personal (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562/2012 Art. 3)

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Art. 4).

Exposición: Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros (GTC 45 V 2012).

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Eliminar: Medida del tratamiento de los riesgos que consiste en eliminar la posibilidad de su ocurrencia.

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



GTC-45 / 2012: Guía técnica colombiana para la identificación de peligros y valoración de riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional.

Identificación del peligro: proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización. (NTC – OHSAS 18001 V 2007).

Medición de riesgos: cuantificación de los factores de riesgos, que permite valorar la exposición a los mismos, La experiencia solo será tenida en cuenta si durante la ejecución de los contratos se encontraba vigente la licencia de Seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, por lo tanto debe aportarse la licencia que se encontraba vigente en el tiempo en el que se ejecutó el contrato que certifica la experiencia. se realiza aplicando procedimientos estadísticos validados con instrumentos que ayudan a definir conclusiones sobre el nivel del riesgo para la salud.

Medida(s) de control: acciones(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Mejora continua: herramienta de mejora para cualquier proceso o servicio, la cual permite un crecimiento y optimización de factores importantes de la organización que mejoran el rendimiento de esta en forma significativa.

Medidas de tratamiento: Opciones contempladas para manejar o administrar un riesgo, respuestas ante los riesgos.

Número de expuestos: Número de personas que se ven afectados en forma directa o indirecta por el peligro durante la realización del trabajo.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, daño a la propiedad o una combinación de éstos. (NTC – OHSAS 18001 V 2007).

Pérdida: Consecuencia negativa que puede ocasionar un riesgo.

Política de administración de riesgos: Guía para la toma de decisiones o criterios de acción que rigen a todos los empleados con relación a la administración de riesgos. Transmiten la posición de la dirección respecto a su actitud ante los riesgos y fijan lineamientos para la protección de los recursos, conceptos de calificación de los riesgos, prioridades en la respuesta y la forma de administrarlos. Definición de la Comunidad Andina de Naciones / 2004.

Prevenir: Medida de tratamiento de los riesgos que busca disminuir su probabilidad de ocurrencia.

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias (GTC 45 V 2012).

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados (NTC ISO 9001).

Proceso de gestión del riesgo: aplicación sistemática de políticas de gestión, procedimientos y prácticas, a las tareas de establecimiento del contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación del riesgo.

Proteger: Medida de tratamiento de los riesgos que busca disminuir los efectos de su ocurrencia.

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Teléfono Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



Reducir: Medida de tratamiento de los riesgos que busca disminuir la posibilidad de ocurrencia de un riesgo, sus consecuencias o ambas.

Retención de riesgos: Medida intencional o sin intención de asumir la responsabilidad por las pérdidas generadas por la ocurrencia de un riesgo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Riesgo Aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política de salud y seguridad en el trabajo (NTCOHSAS 18001 V 2007) o aquel que se considera normal para una actividad determinada. Es el riesgo que tiene una probabilidad o frecuencia de ocurrencia muy baja y un impacto leve. Definición de la Comunidad Andina de Naciones / 2004.

Riesgo no aceptable: Riesgo que por la evaluación de su probabilidad requiere ser evitado o eliminado porque puede traer consecuencias catastróficas.

Riesgo residual: diferencia entre la calificación de un riesgo evaluado y la calificación del riesgo aceptable. Se define como el valor del riesgo que faltaría por intervenir ya que los controles existentes no cubren el riesgo totalmente.

Tarea: actividades de un proceso ejecutadas por un colaborador.

TLV: Valor límite ambiental publicado por la A.C.G.I.H. (American Conference of Governmental Industrial Hygienists); se definen como la "concentración media ponderada en el tiempo, para una jornada laboral normal de trabajo de 8 horas y una semana laboral de 40 horas, a la que pueden estar expuestos casi todos los trabajadores repetidamente día tras día, sin efectos adversos". TLV's and BEL's. ACGIH 2012

Tolerancia al riesgo: Voluntad de correr riesgos en busca de mejores consecuencias.

Transferir: Medida de tratamiento que busca trasladar la responsabilidad de las pérdidas originadas por un riesgo a un tercero, mediante un contrato determinado.

Valoración de los riesgos: proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

Profesiograma: Es un documento técnico - administrativo que organiza la interrelación, interacción e interdependencia de un puesto de trabajo desde tres puntos de vista: el de Gestión del Talento Humano, el de Seguridad Ocupacional y el de Salud Laboral, en el cual se resumen las aptitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y los que cumplen los trabajadores. Finalmente, todo esto debe dar por resultado una definición de los riesgos para cada puesto de trabajo y del perfil laboral. Es por ello que la resolución 2346 de 2007, en su artículo 4 establece que el empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

Fomag

@FomagOficial

preocupaciones, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.

Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial: es un instrumento que está integrado por tres factores de riesgos (factores de riesgo intralaboral, factores de riesgo extralaborales, factores individuales) que buscan identificar el origen de los niveles de estrés laboral o riesgo psicosocial. A su vez estos factores de riesgo se componen por dominios que representan diferentes orígenes de riesgo psicosocial y lo que buscan es aumentar la precisión de la evaluación.

Factores de riesgo intralaboral: estos factores buscan identificar los niveles de riesgo psicosocial ligados a condiciones estrictamente laborales o situaciones que se presentan dentro de las instalaciones de trabajo y dentro de horas laborales. Abarca los siguientes dominios:

- Demandas de trabajo (cuantitativas, de carga mental, emocionales, ambientales, de esfuerzo físico, de la jornada de trabajo, exigencias de responsabilidades del cargo, consistencia del rol e influencia de lo laboral sobre lo extralaboral).
- Control (autonomía, oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y destrezas, participación en el cambio, claridad del rol y capacitación).
- Liderazgo y relaciones sociales en el trabajo (características del liderazgo, relaciones sociales, retroalimentación del desempeño y relación con los subordinados)
- Recompensa (reconocimiento, compensación y recompensas)

Factores de riesgo extralaborales: estos factores indagan sobre causas posibles de estrés laboral o niveles de riesgo psicosocial elevados producidos por factores externos a los laborales, así como inconvenientes que se presentan fuera de las instalaciones de la empresa o fuera de los horarios laborales del trabajador. Abarca los siguientes dominios:

- Tiempo fuera del trabajo
- Relaciones familiares
- Comunicación y relaciones interpersonales
- Situación económica del grupo familiar
- Vivienda y entorno
- Influencia de lo extralaboral sobre el trabajo
- Desplazamiento de la vivienda al trabajo y viceversa

Factores individuales: estos factores contemplan información personal de las evaluados, algunos datos que se tienen en cuenta es el sexo, el estrato, la duración dentro de la empresa, así como otros factores que se consideran importantes para dar un diagnóstico de riesgo psicosocial.

Trabajo: Toda actividad humana remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios y/o conocimientos, que una persona ejecuta en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Factor de riesgo: Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Factores de riesgo psicosociales: Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Factor protector psicosocial: Condiciones de trabajo que promueven la salud y el bienestar del trabajador. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Condiciones de trabajo: Todos los aspectos intralaborales, extralaborales e individuales que están presentes al realizar una labor encaminada a la producción de bienes, servicios y/o conocimientos. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Estrés: Respuesta de un trabajador tanto a nivel fisiológico, psicológico como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intralaborales y extralaborales. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Carga física: Esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Carga mental: Demanda de actividad cognoscitiva que implica la tarea. Algunas de las variables relacionadas con la carga mental son la minuciosidad, la concentración, la variedad de las tareas, el apremio de tiempo, la complejidad, volumen y velocidad de la tarea. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Carga psíquica o emocional: Exigencias psicoafectivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el trabajador en su labor y/o de las condiciones en que debe realizarlo. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Carga de trabajo: Tensiones resultado de la convergencia de las cargas física, mental y emocional. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Efectos en la salud: Alteraciones que pueden manifestarse mediante síntomas subjetivos o signos, ya sea en forma aislada o formando parte de un cuadro o diagnóstico clínico. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Efectos en el trabajo: Consecuencias en el medio laboral y en los resultados del trabajo. Estas incluyen el ausentismo, la accidentalidad, la rotación de mano de obra, la desmotivación, el



deterioro del rendimiento, el clima laboral negativo, entre otros. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Evaluación objetiva: Valoración de las condiciones de trabajo y salud realizada por un experto, utilizando criterios técnicos y metodologías validadas en el país. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Evaluación subjetiva: Valoración de las condiciones de trabajo y salud, a partir de la percepción y vivencia del trabajador. Definición de la Resolución 2646 del 2008

Experto: Psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional, se considera experto el psicólogo que tenga mínimo 100 horas de capacitación específica en factores psicosociales.

Patologías derivadas del estrés: Aquellas en que las reacciones de estrés, bien sea por su persistencia o por su intensidad, activan el mecanismo fisiopatológico de una enfermedad. Definición de la Resolución 2646 del 2008.

Sedes de establecimientos educativos oficiales: Son las sedes educativas definidas por el Ministerio de educación para el levantamiento de información a través de las matrices de peligros y evaluación de riesgos.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE

El procedimiento de selección a que se refiere el presente Documento de Selección se regirá por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del FOMAG, en atención a las siguientes razones:

El artículo 3 de la Ley 91 de 1989 creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como *“como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley (...).”*

En desarrollo del Artículo 3º de la Ley 91 de 1989 la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., celebraron un Contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Circulo de Bogotá, hoy día vigente tras varias prórrogas de su plazo.

El objeto del referido contrato de fiducia mercantil es el siguiente:

“(...) Constituir una Fiducia Mercantil sobre los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - EL FONDO -, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para EL FONDO, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.” Su finalidad consiste en

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



dar una “(...) eficaz administración de los recursos del FONDO que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria (...)”.

De acuerdo con lo expuesto, FIDUPREVISORA S.A ostenta la responsabilidad contractual de adelantar el proceso de selección para la contratación de los servicios a que se refiere el presente documento.

Con arreglo a lo normado en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, “los contratos que celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades”, sin perjuicio de lo cual, en todo caso, “aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la misma Ley.

FIDUPREVISORA S.A. es una entidad financiera estatal de economía mixta, razón por la cual y de acuerdo con las normas descritas anteriormente, se encuentra exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública; no obstante, su actividad contractual la desarrolla en el respeto a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

El Decreto 1655 de 2015, el cual adicionó, el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en su Artículo 2.4.4.3.2.1. establece que: (...) Fiduciaria administradora y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Es la encargada de garantizar, según los lineamientos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio en razón a lo anterior en sesión del 18 de Noviembre de 2020, el Consejo Directivo de FOMAG recomendó adelantar el proceso de contratación correspondiente para atender las necesidades de los directivos docentes y docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. En el mismo sentido, resulta aplicable el siguiente marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación:

- Decreto 1072 del 2015:

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

- Resolución 4050 de 1994 Ministerio del Trabajo



Establece que todo empleador está obligado a informar, tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva. Así mismo, indica que no se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo.

- Resolución 2646 de 2008 Ministerio de la Protección Social

Establece disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional, las cuales se aplican a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

- Circular 038 de 2010 Ministerio de la Protección Social

Establece los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas, áreas que forman parte de la planta física a las sedes, instalaciones o dependencias de la empresa y estrechamente ligados a las actividades, dentro de la jornada laboral y espacios contiguos o unidos a las instalaciones de la empresa.

- Ley 1562 de 2012 Nivel Nacional

Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Define el Sistema General de Riesgos Laborales como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Igualmente establece que las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

- Decreto 052 de 2017 Nivel Nacional

Modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 - Reglamentario del Sector Trabajo, en lo que se refiere a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objeto de garantizar la ejecución adecuada de dicho Sistema a través del establecimiento de etapas o fases para su cumplimiento, vigilancia y control, así como la ampliación del pazo de transición para su desarrollo.



- Resolución 2404 de 2019 Ministerio del Trabajo

Adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos.

- Decreto 1655 de 2015

"Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 1848 de 1969 - Derogado parcialmente por el Decreto 1083 de 2015
- Ley 1581 de 2012,
Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, artículos 2, 3 y 5
- Ley 1712 de 2014,
Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, artículo 7 y 9.
- Corte Constitucional, Sentencia C-274 de 2013. Corte Constitucional, Sentencia C-274 de 2013
- Principios de la función administrativa y fiscal.
- Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Resoluciones y circulares cuyo destinatario sea el régimen exceptuado de los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN

4.1. OBJETO

La presente invitación Pública tiene como objeto:

Diseñar e implementar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para las sedes de establecimientos educativos oficiales adscritos a las entidades territoriales certificadas en educación y la aplicación y análisis de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para docentes activos y directivos docentes activos de las mismas, como actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio.



4.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

4.2.1 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles :

Diseñar e implementar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, de conformidad con la nota técnica GTC45 versión 2012, para 43.849 sedes de establecimientos educativos oficiales adscritos a las entidades territoriales certificadas en educación con las intervenciones, recomendaciones y responsables para cada riesgo, teniendo en cuenta el Anexo N° 9.

El proponente deberá realizar las actividades en las sedes de establecimientos educativos oficiales adscritos a las entidades territoriales certificadas en educación descritas en el Anexo N° 7 Número de sedes por Municipio y secretaria de educación, para el desarrollo de esta actividad el proponente deberá garantizar el recurso humano suficiente para cumplir con el levantamiento de la información en el 100% de las sedes descritas en el anexo No 7, así mismo deberá garantizar el desplazamiento del recurso humano y técnico a cada una de las sedes y las demás actividades inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2.2 Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial:

Aplicación y análisis de la batería de riesgo psicosocial a los 292.663 docentes activos y directivos docentes activos con las actividades de intervención y recomendaciones para cada riesgo, bajo la modalidad virtual.

La aplicación se debe realizar de acuerdo a la resolución 2404 del 2019, donde se definen los referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgos psicosocial.

El proponente aplicará la batería de riesgos psicosocial en modalidad virtual al número de docentes señalados en el Anexo N° 8 Número de docentes y directivos docentes por secretaria de educación y municipio.

La identificación de los docentes y docentes directivos será suministrada por cada secretaria de educación al inicio de actividades.

En caso de resultar un número mayor de docentes y docentes directivos a los señalados en el anexo respectivo, el valor del servicio corresponderá al precio unitario ofertado.

4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio y con ocasión de la cuantía la modalidad de selección es INVITACIÓN PÚBLICA, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2.1 :“Esta modalidad deberá aplicarse en todos los procesos cuyo monto sea igual o superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV) incluido IVA y /o que, por la naturaleza y complejidad del objeto contractual, justifique que haya una mayor

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Teléfono: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



conurrencia y pluralidad de oferentes, en los documentos de selección se establecerán las condiciones específicas”.

4.4. VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor del presupuesto para el proceso de contratación se ha estimado en la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS (\$ 51.552.000.000) MCTE incluido el IVA.

El presupuesto oficial para el proceso de selección y el contrato se estima con base en el estudio de mercado realizado, proyectándose pagos mensuales conforme a los servicios efectivamente prestados, a los valores descritos para cada alcance y que harán parte de la oferta económica.

La presente contratación se encuentra amparada bajo el CDP No. 7274 - ID 1026 del 20/11/2020 por un valor de \$ 51.552.000.000.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

12 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

4.6. FORMA DE PAGO

Se pagará mes vencido, conforme a la certificación de actividades unitarias para matrices de peligros y evaluación de riesgos y aplicación de Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial las actividades efectivamente realizadas por el Contratista, para lo cual deberá contar con el informe de Supervisión o interventor donde conste el cumplimiento de las obligaciones pactadas y los entregables recibidos, los cuales serán sujetos al proceso de auditoría de cuentas, en el marco de la normatividad vigente.

Fiduciaria La Previsora contará con tres (3) días hábiles para efectuar la revisión y devolución, en el caso de encontrar incumplimiento o inconsistencias en alguno de los requisitos mencionados en el numeral 12.1.1 señalado en el presente documento.

El contratista deberá declarar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; de igual manera de cara al cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

El Contratista asumirá el pago total de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos relacionados con la celebración y ejecución del contrato, vigentes a la fecha de realización del proceso de selección y los que se llegaren a generar en el futuro.

4.6.1. Soporte de la factura

4.6.1.1. Documentos financieros:

- a) Factura Original dirigida a Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora S.A. NIT 830.053.105-3, presentada en los términos del Estatuto Tributario, que incluya:

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



Resolución DIAN Vigente.

- ✓ Numero de Factura
 - ✓ Valor del servicio en número
 - ✓ Valor del servicio en letra
 - ✓ Fecha de elaboración factura
 - ✓ Fecha de prestación servicio
 - ✓ Concepto del servicio prestado.
- b) Certificación de Aportes Parafiscales firmada por el Revisor Fiscal, al cierre del mes anterior a la expedición de la factura.
- c) Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90 días).
- d) RUT con fecha de expedición no inferior al 1 de marzo de 2019 (si es una Unión Temporal debe tener el RUT de cada uno de los conformantes de la Unión Temporal o Consorcio).
- e) Si es una UT o Consorcio debe incluir composición accionaria especificada. En caso de no contar SEGÚN LA LEY con revisor fiscal, las firmas del mismo las podrá hacer el representante legal.

4.6.1.2 Documentos técnicos

- a. Certificado de ejecución de actividades matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles expedida por la correspondiente secretaria de educación en los términos que defina la Fiduprevisora.
- b. Certificación de ejecución de actividades Bateria de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial expedida por la correspondiente Secretaria de Educación en los términos que defina la Fiduprevisora.
- c. Formato de “Visitas para levantamiento de información de matriz de peligros y evaluación de riesgos y determinación de controles”
- d. Formato de “Registro de aplicación de Bateria de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial”

4.7. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

4.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

4.8.1 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles:

La identificación de los riesgos mediante la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles se realizará de manera presencial en las sedes de establecimientos educativos oficiales adscritos a las entidades territoriales certificadas en educación definidos en el Anexo N° 7 Número de sedes por Municipio y secretaria de educación.



4.8.2 Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial :

La aplicación de la batería de riesgo psicosocial se realizará de manera virtual al número de docentes y directivos docentes definidos en el Anexo N° 8 Número de docentes y directivos docentes por secretaria de educación y municipio.

El proponente adjudicatario gestionará con las secretarías de Educación certificadas la entrega de la información de la identificación de los docentes y docentes directivos, así como de los datos de contacto (datos generales, ubicación del docente o directivo docente, números de teléfonos, correo electrónico) para lo cual la Fiduprevisora entregará una carta de presentación al contratista explicando a la Secretaría de Educación Certificada el objeto y alcance de las actividades a desarrollar.

5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El siguiente es el Cronograma de la Invitación pública:

CRONOGRAMA PROCESO INVITACIÓN PUBLICA 003 de 2020 SST

Las fechas, plazos y etapas establecidos en el cronograma podrán ser modificados mediante adenda antes de su vencimiento por el tiempo que FIDUPREVISORA S.A. considere conveniente.

Publicación Aviso de invitación y del Proyecto de Documento de Selección	20 de noviembre de 2020	Publicación en el Portal de Contratación: www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II y www.fomag.gov.co
Recepción de observaciones y/o aclaraciones proyecto de Documento de Selección	24 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.	A través del portal de contratación electrónica SECOP II
Publicación de respuesta a observaciones al Proyecto de Documento de Selección, del Documento de Selección Definitivo, del Estudio Previo, de la Matriz de Riesgos y del Acta de Apertura del proceso	01 de diciembre de 2020	Publicación en el Portal de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II www.fomag.gov.co
Presentación de observaciones al documento de selección definitivo	03 de diciembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.	Publicación en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II www.fomag.gov.co
Respuesta a observaciones al documento de selección de contratistas.	7 de diciembre de 2020.	A través del portal de contratación electrónica SECOP II.

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



Cierre del Proceso. Fecha FINAL para presentar propuestas.	11 de diciembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.	A través de la Página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II
Solicitud de información subsanable	16 de diciembre de 2020	A través de la Página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II y www.fomag.gov.co
Recepción de información subsanable	18 de diciembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.	A través de la Página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II
Publicación informe verificación de requisitos habilitantes y evaluación definitiva	23 de diciembre del 2020	Publicación en el Portal de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II www.fomag.gov.co
Presentación de evaluación al Consejo Directivo del FNPSM	23 de diciembre 2020	Publicación en el Portal de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II www.fomag.gov.co
Publicación de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	24 de diciembre 2020	Publicación en el Portal de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II www.fomag.gov.co
Suscripción del contrato, expedición de pólizas, aprobación de garantías	Del 28 al 31 de diciembre del 2020	Portal de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II www.fomag.gov.co

6 DE LA PROPUESTA

6.1. PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.

No se aceptan propuestas parciales. La oferta con sus anexos y formatos deberán presentarse de acuerdo con el cronograma anteriormente señalado y a través de la plataforma SECOP II, debidamente avalados con la firma del representante legal del proponente.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

En el presente proceso de selección, todos los documentos deben reflejar una manifestación de voluntad del proponente por lo que requieren exhibir como prueba de ella una firma, y siempre se entenderá bajo la gravedad de juramento.

6.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

Las propuestas deberán ser entregadas hasta el día y la hora fijados para el cierre del proceso de selección.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán.

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en este documento, las cuales corresponden a los documentos requeridos por el equipo evaluador NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas.

6.3. PROPUESTAS

La propuesta presentada deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en el presente documento de selección de contratistas, que permitirán habilitar y calificar la propuesta que efectúa.

El proponente deberá diligenciar y allegar con su propuesta el Anexo N° 3 -SARLAFT, en el cual manifieste que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo es veraz y verificable, de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Una vez entregada la propuesta y vencido el término de presentación de ofertas, el proponente no puede retirar su propuesta, la cual es irrevocable, y éste quedará obligado de acuerdo con el contenido de su propuesta por la aceptación de esta.

La propuesta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento y sujetarse al mismo. Para la elaboración de las propuestas, los proponentes deberán considerarlas condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato.

6.4 MODIFICACIÓN

No habrá lugar a modificaciones una vez entregada la propuesta, por lo que en caso de que el proponente requiera realizar algún ajuste antes de la fecha y hora de cierre, deberá retirar su propuesta.

6.5 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso de selección, las cuales serán devueltas sin abrir, al representante legal o a la persona autorizada en forma escrita por este. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

6.6 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO O CONFIDENCIAL

El proponente debe señalar expresamente qué información de la presentada en la propuesta es de carácter reservado o confidencial, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Así mismo deberá indicarlo al momento del cargue de los documentos en la plataforma SECOP 2.

En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, ésta no será considerada como tal.

6.7 CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

El proceso de selección se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma de este documento de selección de contratistas y, en consecuencia, sólo se podrán presentar propuestas hasta dicha fecha y hora, a través de la plataforma SECOP II.

6.8 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio –FOMAG, podrá prorrogar el plazo del cierre del Proceso de Selección, cuando lo considere pertinente.

6.9 MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección, FIDUPREVISORA S.A., no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la invitación pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.



6.10 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en los Anexos y Formatos del presente documento, sin perjuicio de las que se establecen en el numeral (Obligaciones Generales y Específicas del Contratista) del presente documento de selección de contratistas, avalados con la firma del representante legal, condición que se entenderá cumplida con la presentación de la oferta.

7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 EQUIPO EVALUADOR - Verificación de los Requisitos de la Oferta

El equipo evaluador que FIDUPREVISORA S.A., define para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este documento de selección de contratistas. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas relacionadas con los requisitos habilitantes, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El equipo evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes y deberá calificar, de acuerdo con lo señalado en el presente documento, los requisitos ponderables.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término previsto en el cronograma de la presente invitación pública.

El equipo evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El equipo evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

El proponente que no cumpla con los requisitos habilitantes, no será objeto de ponderación de la propuesta.

Una vez haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes, y sólo uno de los proponentes resulta habilitado, el Comité Evaluador continuará con la evaluación de los factores ponderables; si cumple con las exigencias del documento de selección de contratista, procederá a su adjudicación o en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.



7.2. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

Los requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, y entregados por los proponentes, hasta la fecha prevista en el cronograma para subsanar. En ningún caso, en virtud de este derecho los proponentes podrán modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos realizados.

7.3. CAUSALES DE RECHAZO

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se adjunte la póliza de seriedad al momento de radicar la propuesta
- b) Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
- c) Cuando al proponente o uno de los integrantes de la propuesta plural se le hayan hecho efectivas Pólizas de Cumplimiento y / o calidad en su contra o la hayan sido impuestas multas o sanciones por entidades contratantes, en los últimos dos (2) años. Certificación Anexo N° 4.
- d) Cuando no suscriba y aporte el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2.
- e) Cuando sean presentadas en medio diferente a la plataforma de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II, en el evento de presentarse indisponibilidad de la plataforma se deberá agotar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.
- f) Cuando se presenten conflictos de interés.
- g) Las demás causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la ley.

8. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección podrán participar y contratar personas jurídicas, consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en el documento de invitación. La inhabilidad e incompatibilidad también aplicará para el equipo que desarrollara el contrato.

FIDUPREVISORA S.A. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.



Conforme a lo señalado en el numeral 3.5 del Manual de Contratación del FOMAG, los requisitos mínimos que miden la capacidad del proponente para participar en el presente proceso de invitación pública son:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Técnica (Experiencia de la firma y Oferta técnica)	Habilitado / No Habilitado

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

8.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N°. 1 y será suscrita por el Representante Legal del proponente único o representante legal del proponente plural debidamente facultado.

Con la presentación de la oferta y la carta de presentación de la propuesta, los oferentes aceptan todas las condiciones, obligaciones y deberes propios del proceso; y en el evento de resultar adjudicatario, las que se deriven del contrato. Así mismo implicará el conocimiento y asunción de los riesgos previsibles tipificados en la matriz de riesgos previsibles que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

8.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de personas jurídicas Nacionales

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su respectivo domicilio o la Superintendencia bajo la que se encuentre vigilado y deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal o vigilancia, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de constitución de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de Invitación Pública.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo con el índice de participación establecido en el documento correspondiente).
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

Fomag

@FomagOficial

autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

8.1.3 Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

8.1.4 Autorización en caso de existir limitaciones

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente singular, las respectivas autorizaciones para participar, suscribir y realizar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

8.1.5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

- a) Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- b) En el caso de propuestas plurales aportar la copia de la cédula del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

8.1.6. Certificación

Certificación suscrita por la persona natural y / o el Representante Legal de la persona jurídica del proponente único o de cada uno de los integrantes si la propuesta es plural: donde conste bajo la gravedad de juramento, si se le han hecho efectivas Pólizas de cumplimiento y / o calidad en su contra o le han sido impuestas multas o sanciones por entidad contratante; en los últimos dos (2) años. El anterior término se contará a partir de la fecha de entrega de la propuesta para participar en el presente proceso de invitación. Para el caso de proponente plural, se deberá aportar y cumplir el requisito por cada uno de los integrantes.

FIDUPREVISORA S.A. se reserva el derecho de corroborar la información en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

8.1.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El OFERENTE deberá suministrar conjuntamente con la OFERTA una póliza de garantía de seriedad de la OFERTA a favor de FIDUPREVISORA S.A. como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, indicando claramente su vigencia, valor y objeto. Igualmente, la Garantía deberá acompañarse con certificado u otro medio idóneo donde conste que el tomador pagó la totalidad de la prima y que la garantía no se extingue, aunque se produzca la terminación unilateral del contrato por parte de la compañía de seguros.



La garantía debe consistir en una póliza de una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en el país, con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y debe corresponder a las que se otorgan a favor de ENTIDADES PRIVADAS. Los Beneficiarios de las pólizas de seguro son FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5, como vocera y administradora de los recursos del FOMAG y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NIT. 830.053.105-3.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, las pólizas deberán ser tomadas a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente cada uno de sus integrantes.

La Vigencia de la póliza deberá ser igual a la de la OFERTA. FIDUPREVISORA S.A. como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la garantía de seriedad cuando sea necesario prorrogar el término de las Ofertas. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de la garantía única, el adjudicatario deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del oferente. Sanción por incumplimiento del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, la garantía de seriedad, se hará efectiva en favor de FIDUPREVISORA S.A. como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, si el oferente seleccionado no se allanase a cumplir las obligaciones establecidas en el presente documento de invitación y especialmente:

- Cuando el OFERENTE, solicite el retiro de su OFERTA después de presentada y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente ocurrida a partir del momento de su presentación.
- Cuando al serle adjudicado el contrato al OFERENTE, éste no proceda a la suscripción del mismo dentro del plazo establecido en el documento de selección.
- Cuando se compruebe que la información suministrada en la OFERTA, en algunos de sus documentos, no corresponde a la realidad o no cumple a la fecha de presentación de la misma con los componentes ofrecidos.
- Cuando no entregue los documentos necesarios para la ejecución del contrato en el plazo establecido, una vez suscrito éste. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, FIDUPREVISORA S.A. adelantará los trámites legales pertinentes para obtener la efectividad de la misma. Devolución de la garantía.
- La garantía de seriedad, puede ser requerida a FIDUPREVISORA S. A, como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, para devolución por los oferentes no favorecidos en el proceso, cuando ellos lo soliciten. El proponente deberá aportar con su oferta el recibo de pago de Garantía de Seriedad de la Oferta.



Para efectos de verificación y evaluación de las ofertas solo se tendrá en cuenta lo previsto en el Documento de Selección Definitivo y sus Adendas.

8.1.8. Verificación Antecedentes Judiciales del Oferente

VER CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.....ART 183 LEY 1801.....

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto-Ley 19 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o proponente plural), la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto para Persona Natural, Representante Legal del proponente único, Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La consulta o verificación de autenticidad podrá ser realizada por el Equipo Evaluador y en caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de los proponentes plurales (Consortio y/o Unión Temporal), según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.1.9. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 expedida por la Contraloría General de la República, el oferente con su propuesta deberá certificar que la entidad y el representante legal de la misma, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse:

- a) El de los representantes legales y de las entidades de cada uno de los integrantes que la conforman y,
- b) Del representante legal de la propuesta plural.

8.1.10. Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación para la entidad y su representante legal; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse:

- a) El de la persona natural.
- b) El de los representantes legales del proponente único.
- c) El de representante legal de cada una de las entidades que integran el proponente plural. d) Del representante legal de la propuesta plural.

La consulta o verificación de autenticidad deberá ser realizada por el Equipo Evaluador.



8.1.11. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la entidad esté obligada a tenerlo, o cuando no esté obligada por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales con corte al mes anterior de la presentación de la oferta, con el cumplimiento del inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 que establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.”

Para el caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación.

En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. NOTA 2: Los documentos habilitantes de contenido jurídico requeridos en el presente documento, serán verificados para los proponentes y para los representantes legales de cada una de las personas (jurídicas) que conforman la propuesta plural.

8.1.12. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por la vigencia del contrato y dos (2) años más.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del

consorcio, la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tengan un término mínimo de constitución cada uno de los integrantes de la propuesta plural, de tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Presente documento de selección.

8.1.13. Propuesta por Intermedio de un Representante

Si el proponente participa en el proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal y la aceptación por parte del representante, de conformidad con la ley.

8.1.14. Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo.

El proponente deberá aportar la Licencia de Seguridad y salud en el trabajo según los criterios dispuestos en la Resolución 4502 del 2012, en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva licencia.

9. CONDICIONES Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIEROS.

9.1 ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Estados Financieros emitidos con corte al 31 de diciembre de 2019, acompañados de las notas a los Estados financieros, debidamente firmados por Representante Legal, Contador Público y en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal. (Deben ser comparativos con el año inmediatamente anterior y cumplir con los requisitos normativos aplicables).

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera, el estado de situación financiera debe desagregar el valor del activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. El Estado de Resultados deberá desagregar el valor de los ingresos operacionales, la utilidad operacional, la utilidad neta y los gastos por intereses.

Los Estados financieros deberán ir acompañados de:

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



- Notas a los estados financieros
- Certificación de los estados financieros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique).
- Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de contador y revisor fiscal (cuando este último aplique).
- Indicadores de capacidad financiera, Anexo N° 6
- Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros a 31 de diciembre de 2019, con los requisitos y documentos antes señalados.

9.1.1 Notas a los Estados Financieros

Las notas a los estados financieros deben ser preparadas de conformidad con la normatividad aplicable a la entidad, indicando las bases para la preparación de los Estados Financieros, así como información con relación a las políticas contables significativas utilizadas, así como la demás Información relevante para comprender la información financiera presentada. Con respecto a la nota explicativa de LOS GASTOS FINANCIEROS se debe especificar el valor de los GASTOS DE INTERESES.

9.1.2 Certificación a los Estados Financieros

Tal como lo informó el consejo técnico de la Contaduría Pública en el concepto 047 de 2001, La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Artículo 37 de la ley 222 de 1995 y 33 del decreto reglamentario 2649 de 1993). Certificar los estados financieros significa declarar que se han verificado en forma previa las afirmaciones contenidas en ellos, y que su obtención es fielmente tomada de los libros de contabilidad. Esta certificación, así como cada uno de los Estados Financieros sobre los que ella trata, debe ser suscrita por el representante legal de la entidad informada y por el Contador Público bajo cuya dirección se elaboraron.

9.1.3 Dictamen a los Estados Financieros

Tal como lo señala el artículo 38 de la ley 222 de 1995, son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Lo anterior, aplica para las entidades obligadas a tener revisor fiscal de conformidad con lo establecido por la Ley 43 de 1990 en el parágrafo segundo del artículo 13 y el artículo 203 del código de comercio.



9.1.4 Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Contador y Revisor Fiscal

Se deberá entregar copia de los siguientes documentos:

- a) Tarjeta Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal (cuando este último aplique).
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal (cuando este último aplique), emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso, para el contador y revisor fiscal.

9.1.5 Indicadores de Capacidad Financiera:

La evaluación financiera no tendrá ponderación alguna. El estudio financiero de las ofertas se efectúa con el fin de asegurar a FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos y financieros. Para el efecto, examinará la información reflejada en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019, en lo relacionado con Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice de Liquidez. El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores. Los índices financieros que verificará FIDUPREVISORA S.A., son los siguientes:

a. Capital de Trabajo

Se determina el capital de trabajo (CT), restando del activo corriente (AC) el valor del pasivo corriente (PC) reflejado en el Balance General a diciembre 31 de 2019 de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CT = AC - PC$$

Criterio:

Si CT mayor o igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de la presente invitación, dicha oferta será HABILITADA. Si CT menor al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, dicha oferta será INHABILITADA.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo se calculará con base en la composición agregada o sumatoria simple de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el Balance General a diciembre 31 de 2019, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

Donde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
-----	--

AC (1...n)	Activo corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1 ... n)	Pasivo corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

El resultado de aplicar la fórmula anterior para Capital de Trabajo del Consorcio o Unión Temporal deberá garantizar como mínimo el diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de la presente invitación.

Si efectuado este estudio, se presenta capital de trabajo que no se cumple con las exigencias contenidas en este numeral, la oferta será INHABILITADA.

b. Nivel de Endeudamiento

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento del resultado de dividir el Pasivo Total descontando las reservas técnicas, dividido en el Activo Total, reflejados en el Balance General a diciembre 31 de 2019, el resultado se multiplicará por 100, así:

Formula:

$$NE = (PT - RT / AT) * 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la composición agregada o sumatoria simple del Pasivo Total descontando las reservas técnicas, dividido en el Activo Total, que se registre en el Balance General a diciembre 31 de 2019 de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 ++ PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 ++ ATn)} * 100$$

Donde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT (1... n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

c. Índice de Liquidez

Se determina el índice de liquidez, dividiendo el Activo Corriente (AC) entre el Pasivo Corriente (PC) reflejado en el Balance General a diciembre 31 de 2019 de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IL = AC / PC = \text{No. de veces}$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada o sumatoria simple de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente

que se registren en el Balance General a diciembre 31 de 2019, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1+ AC2 + AC3 + \dots + can)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Donde:

ILC	Índice de liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1... n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Para el estudio financiero se toman los estados financieros a 31 de diciembre de 2019. Los mínimos requeridos habilitantes para que la propuesta sea considerada serán los siguientes:

Capital de trabajo: Igual o mayor al diez por ciento (10) % del valor del presupuesto
Endeudamiento: Máximo setenta por ciento (70%).
Liquidez: Mínimo uno punto cero (1,0).

9.1.6 Indicadores de Capacidad Organizacional:

Los indicadores de capacidad organizacional no otorgarán puntaje, toda vez que la capacidad organizacional del proponente es un criterio de habilitación de la propuesta. El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores. Los índices organizacionales que verificará FIDUPREVISORA S.A., son los siguientes:

a. Margen Operacional

Se determina el indicador de margen operacional, dividiendo la Utilidad Operacional (UO) entre los Ingresos Operacionales (IO) reflejado en el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2019 de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MO = (UO / IO) * 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el Margen Operacional se calculará con base en la composición agregada o sumatoria simple de los valores de la Utilidad Operacional y los Ingresos Operacionales que se registren en el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2019, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

$$MO = \frac{\sum (UO1 + UO2 + OU3 + + UOn)}{\sum (IO1 + IO2 + IO3 + + IO n)} * 100$$

Donde:



MO	Margen Operacional
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
IO (1...n)	Ingreso Operacional de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

b. Margen Neto

Se determina el indicador de margen neto, dividiendo la Utilidad Neta (UN) entre los Ingresos Operacionales (IO) reflejado en el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2019 de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MN = (UN / IO) * 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el Margen Neto se calculará con base en la composición agregada o sumatoria simple de los valores de la Utilidad Neta y los Ingresos Operacionales que se registren en el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2019, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

MN	=	$\frac{\sum (UN1 + UN2 + ON3 + + UNn)}{\sum (IO1 + IO2 + IO3 + + IO_n)}$	* 100
----	---	--	-------

Donde:

MN	Margen Neto
UN (1...n)	Utilidad Neta de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
IO (1...n)	Ingreso Operacional de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Para la determinación de los indicadores de capacidad organizacional, se toman los estados de resultados a 31 de diciembre de 2019. Los mínimos requeridos habilitantes para que la propuesta sea considerada serán los siguientes:

<p>Margen Operacional: Mayor o igual al 0,5% (cero punto cinco por ciento)</p> <p>Margen Neto: Mayor o igual al 0,1% (cero punto uno por ciento)</p>
--



10. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

10.1. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

10.1.1 Requisitos mínimos capacidad técnica del proponente

- a) Licencia en seguridad y salud en el trabajo.

El proponente deberá aportar licencia de seguridad y salud en el trabajo, en caso de los proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

El proponente deberá prestar el servicio de manera directa o a través de personas naturales o jurídicas con licencia en seguridad y salud en el trabajo.

- b) Herramienta Tecnológica, aplicativo o sistema de información

El proponente deberá presentar junto con su oferta y mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta seis (6) meses más una plataforma, sistema de información o herramienta tecnológica que permita consultar, disponer, tratar, almacenar y descargar toda la información correspondiente y relacionada con:

1. Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles por sede.
2. Riesgos identificados de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial por secretaría de educación.

En todo caso la información almacenada en la plataforma, sistema o herramienta tecnológica y generada en el marco de la ejecución de este contrato será de propiedad de las Secretarías de Educación, del Ministerio de Educación Nacional y Fiduprevisora S.A

Finalizado el Contrato, el Contratista hará entrega formalmente a cada Entidades Territoriales certificada en Educación (Secretarías de Educación) y a la Fiduprevisora la correspondiente información para su uso y bajo su responsabilidad, según lo definido en el anexo N° 10

10.1.2. Oferta técnica - Personal habilitante

El proponente deberá aportar los soportes técnicos y de experiencia de los siguientes perfiles, definidos en el anexo técnico N° 10, para efectos de los requisitos mínimos de habilitación:

- Componente General
 - Coordinador general del Proyecto
 - Técnico en sistemas
- Componente Peligros y Evaluación de Riesgos
 - Profesional de ejecución por cada tres secretarías de educación
- Componente Riesgo Psicosocial



- Profesional en Psicología

La totalidad del recurso humano requerido para la ejecución del contrato está definido en el anexo técnico N° 10.

Los soportes deben presentarse en el orden definido en el Anexo N° 11.

10.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá presentar mínimo tres (3) y máximo diez (10) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación del servicio en implementación, desarrollo o vigilancia del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Al menos una de las certificaciones deberá corresponder o estar relacionada con la Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para empresas públicas o privadas y una deberá corresponder o estar relacionada con la aplicación y análisis de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para trabajadores de entidades públicas o privadas.

Solicitan se separe los certificados de experiencia y ampliar el número para ampliar los proponentes.

A. Las certificaciones deben corresponder a contratos que se hayan ejecutado y terminado o se encuentren en ejecución, durante los últimos ocho (8) años contados dentro de la fecha de presentación de la oferta.

B. La sumatoria del valor de las certificaciones que los proponentes aporten con la propuesta, deberá corresponder por lo menos al 40% del presupuesto.

C. La certificación deberá ser expedida por la entidad directamente contratante al oferente interesado en este proceso de Invitación Pública, debiendo identificar plenamente nombre o razón social de la entidad contratante que la expide, NIT, teléfono(s) y correo electrónico..

D. Debe contener fecha de inicio, fecha final del contrato y objeto.

E. Para los contratos en ejecución se deberá certificar que a la fecha de expedición tenga una ejecución financiera mínima del 75% del total del contrato. Fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al momento de la presentación de la oferta.

F. La experiencia acreditada por el proponente plural, deberá ser certificada por todos sus integrantes, por tanto, cada integrante debe aportar al menos una certificación.

G. La experiencia aportada por el oferente en el caso de haber sido integrante de figuras asociativas, se tendrán en cuenta según su participación en ellas, para lo cual el proponente deberá aportar el documento constitutivo de la unión temporal o consorcio.

H. La experiencia solo será tenida en cuenta si durante la ejecución de los contratos se encontraba vigente la licencia de Seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, por lo tanto debe aportarse la licencia que se encontraba vigente en el tiempo en el que se ejecutó el contrato que certifica la experiencia.



11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las ofertas presentadas válidamente, se analizarán bajo los mismos parámetros, para una selección objetiva, que permita asegurar la escogencia de la oferta más favorable. Para ello los factores de escogencia y calificación, previo análisis del cumplimiento de los requisitos habilitantes y un comparativo de las ofertas sobre un puntaje total de 1.000 puntos, serán los siguientes:

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTOS
Factor económico	
1. Oferta económica	500
Factor técnico	
2. Experiencia adicional del coordinador del proyecto	100
3. Experiencia adicional de profesionales de ejecución por secretaria de educación	300
4. Entrega de aplicativo, herramienta o sistema de información	90
5. Contratar personas en situación de discapacidad	10
Total	1.000

11.1. OFERTA ECONÓMICA (500 puntos)

La propuesta económica deberá elaborarse de acuerdo con el alcance del objeto de la invitación pública

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. El OFERENTE indicará que los valores son fijos y se mantendrán así desde la fecha de presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato y no habrá ajuste por cambio de vigencia fiscal, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos a los que tenga obligación tales como nacionalización, transporte, impuestos, imprevistos e IVA, si a ello hubiere lugar, y demás impuestos del Orden Nacional que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la oferta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El OFERENTE debe considerar para determinar el valor de su oferta, el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve durante toda su ejecución.

Los precios de la Oferta deben mantenerse en firme a partir de la fecha de presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de su ejecución.

De igual manera, la información suministrada por los OFERENTES para esta invitación será manejada como de tipo confidencial.

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Teléfono: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



Se aplicarán las metodologías de Colombia Compra eficiente para determinar si las propuestas incluyen precios artificialmente bajos.

El oferente deberá presentar el Anexo N° 1 completamente diligenciado, indicando el valor total de su oferta económica.

Se asignará hasta 500 puntos de acuerdo con uno de los siguientes métodos que se escogerá en forma aleatoria, para la ponderación de la oferta económica.

Tabla N° 3 Método de evaluación

Método
Media aritmética
Menor valor
Media aritmética alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa Representativa de Mercado (TRM) publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página WEB, que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla N° 4. Rangos del Método

Rango (Inclusive)	Método
0.00 - 0.24	Media aritmética
0.25 – 0.49	Menor valor
0.50 - 0.74	Media aritmética alta
0.75 – 0.99	Media Geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (500 \text{ puntos}) & \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ (500 \text{ puntos}) & \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{(500 \text{ puntos}) \cdot (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.



(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:



$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratante] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

11.2 OFERTA TECNICA

11.2.1 Experiencia adicional del coordinador del proyecto (100 puntos).

Acreditación de experiencia adicional a la mínima requerida en la coordinación de proyectos de seguridad y salud en el trabajo o levantamiento de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y/o en aplicación de Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, para entidades públicas o privadas, por parte del coordinador del proyecto, cien (100) puntos, así:

- Cada año adicional otorgará un máximo de 20 puntos hasta llegar a 100 puntos.

Se podrá acreditar máximo cinco (5) certificaciones.



11.2.2 Experiencia adicional de profesionales de ejecución por secretaria de educación (300 puntos)

Acreditación de experiencia adicional en la aplicación de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, por parte de los profesionales de apoyo por secretaria de educación, exigidos en el equipo mínimo, trescientos (300) puntos, así:

- Cada certificación otorgará un máximo de 50 puntos hasta llegar a los 300 puntos.

11.2.4. Entrega de aplicativo, herramienta o sistema de información educación (90 puntos):

Certificar con acta de compromiso la entrega de aplicativo, herramienta o sistema de información al finalizar el contrato a las secretarías de educación con la información y la fuente de la misma recolectada durante la ejecución del contrato.

- Acta de compromiso otorgará un máximo de 90 puntos.

11.2.5. Contratar personas en situación de discapacidad (10 puntos):

Acreditar el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015, diez (10) puntos:

El proponente que acredite lo anterior se le asignará el 1% de los puntos establecidos en el presente Documento de Selección, es decir Diez (10) puntos.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 y subsiguientes, en los casos en que las certificaciones se hayan vencido durante esta etapa y se encuentren en ese estado, los proponentes deberán aportar la solicitud de renovación de dicha certificación ante el misterio.

11.3 DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje obtenido por las ofertas presentadas, FIDUPREVISORA S.A. aplicará los factores de desempate establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

12.

ADJUDICACIÓN

Evaluadas las propuestas, se presentará un informe que contenga los resultados de verificación de requisitos habilitantes, de admisión, de rechazo y de evaluación al Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para su recomendación, de conformidad con el manual de contratación y el artículo 7° de la Ley 91 de 1989.

Posteriormente se publicará el acta de adjudicación o declaratoria de desierta conforme a lo recomendado por el Órgano citado, la cual estará soportada en los resultados del proceso de la Invitación Pública.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES

1. Presentar la garantía única, con los amparos exigidos en la invitación pública.
2. Realizar de forma cumplida el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales incluyendo a los contratistas, anexando la respectiva certificación del período correspondiente junto al informe de avance del contrato.
3. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones u horarios que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Guardar la debida reserva respecto de la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo acorde a la política de confidencialidad establecida por el contratante.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.
6. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la Fiduprevisora S.A.
7. El CONTRATISTA deberá comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
8. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al Supervisor o Interventor designado para tal fin.
9. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información con la firma del acta de inicio.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la normatividad vigente y descritas en el presente documento.
11. Deberá informar al FOMAG acerca de las modificaciones respecto al planeación o metodología que presten los servicios objeto del contrato para su rechazo o aprobación.
12. Deberá mantener en custodia los documentos del levantamiento de información de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial durante la ejecución del contrato, en forma digital y física, conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y la Resolución 2404 del 2019 en el artículo 5.
13. Los documentos e información de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles tendrán el manejo documental exigido en la normatividad vigente. Esta información debe estar en el aplicativo o sistema de información entregado en la propuesta de oferta.
14. El contratista deberá incluir en el resultado de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial el responsable de intervención frente a cada riesgo de acuerdo a lo descrito en el anexo N° 9.

Oficina Principal

C.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co



15. El CONTRATISTA deberá comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a utilizar al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia, en el mismo. Así mismo garantizará contar con el personal mínimo requerido y el recurso humano que se requiera para el desarrollo sin limitaciones en materia de calidad y suficiencia de personal para la prestación de los servicios y actividades requeridas en el contrato.

16. El recurso humano encargado del levantamiento y análisis de la información debe contar licencia y seguridad en el trabajo acorde a las actividades realizadas en la ejecución del contrato.

17. El CONTRATISTA podrá cambiar el personal mínimo requerido previa solicitud y aprobación por parte del supervisor o interventor del contrato.

18. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de conformidad con los Estudios Previos, el Documento de Selección, sus Anexos, Adendas, el contrato o acta de inicio.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá poner a disposición para la ejecución del contrato, el recurso humano mínimo señalado en el Documento de Selección para la ejecución del contrato.

2. El contratista deberá garantizar el personal idóneo requerido en el anexo N°10 durante toda la ejecución del contrato.

3. Entregar a las partes y tiempos definidos la siguiente información:

13.2.1 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles: Entregables

Los entregables definidos son:

Secretaría de educación (entidad territorial certificada en educación)

N°	Tipo de entregable	Periodicidad	Medio
1.	Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles completamente diligenciada por sede. Debe incluirse las recomendaciones de intervención.	Los primeros cinco (5) días del mes	Aplicativo o sistema de información.
2.	Formato de "Visitas para levantamiento de información de matriz de peligros y evaluación de riesgos"	Los primeros cinco (5) días del mes	Correo electrónico Radicación física
3.	Cronograma de visitas por sede En caso de modificación debe enviar con cada actualización	Al inicio del contrato	Reunión Correo

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



4.	Informe detallado y analítico de riesgos por Secretaria de Educación y nacional con los riesgos más relevantes y los controles de intervención de los mismos.	Al finalizar el Contrato	Reunión Aplicativo o sistema de información.
----	---	--------------------------	--

Fiduprevisora

N°	Tipo de entregable	Periodicidad	Medio
1.	Facturación de actividades realizadas el mes anterior. Debe contener los soportes descritos en numeral FORMA DE PAGO	Los primeros cinco (5) días del mes	- Radicación física o digital
2.	Informe de ejecución del contrato del mes anterior.	Los primeros cinco (5) días del mes	- Correo electrónico
3.	Cronograma de visitas por sede En caso de modificación debe enviar con cada actualización	Al inicio del contrato	- Correo electrónico
4.	Informe detallado y analítico de riesgos por Secretaria de Educación y nacional con los riesgos más relevantes y los controles de intervención de los mismos.	Al finalizar el Contrato	Reunión Aplicativo o sistema de información.

Ministerio de Educación

N°	Tipo de entregable	Periodicidad	Medio
1.	Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles completamente diligenciada por sede. Debe incluirse las recomendaciones de intervención.	Los primeros cinco (5) días del mes	Aplicativo o sistema de información.
2.	Cronograma de visitas por sede En caso de modificación debe enviar con cada actualización	Al inicio del contrato	- Correo electrónico
3.	Informe de riesgos por Secretaria de Educación	Al finalizar el Contrato	- Reunión - Aplicativo o sistema de información.

Los anteriores productos deberán corresponder a la totalidad de establecimientos educativos.



13.2.2 Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial : Entregables

Los entregables definidos son:

Secretaría de educación (entidad territorial certificada en educación)

N°	Tipo de entregable	Periodicidad	Medio
1.	Formato de “Relación de Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial aplicadas”	Los primeros cinco (5) días del mes	Correo electrónico Radicación física
2.	Cronograma de aplicación de Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial por secretaria.	Inicio del contrato	Reunión Correo electrónico
3.	Informe de riesgo psicosocial por Secretaría de Educación	Al finalizar el Contrato	Reunión Aplicativo o sistema de información.

Fiduprevisora

N°	Tipo de entregable	Periodicidad	Medio
1.	Formato de “Relación de Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial aplicadas”	Los primeros cinco (5) días del mes	Correo electrónico Radicación física
2.	Facturación de actividades realizadas el mes anterior. Debe contener los soportes descritos en numeral FORMA DE PAGO	Los primeros cinco (5) días del mes	Radicación física o digital
3.	Informe de ejecución de actividades del mes anterior.	Los primeros cinco (5) días del mes	- Correo electrónico
3.	Cronograma de aplicación de Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial por secretaria.	Inicio del contrato	Reunión Correo electrónico
4.	Informe detallado y analítico de riesgos por Secretaría de Educación y nacional con los riesgos más relevantes y los controles de intervención de los mismos.	Al finalizar el Contrato	Reunión Aplicativo o sistema de información.

Ministerio de Educación

N°	Tipo de entregable	Periodicidad	Medio
1.	Cronograma de aplicación de Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial por secretaria.	Inicio del contrato	Reunión Correo electrónico
2.	Informe de riesgo psicosocial por Secretaría de Educación	Al finalizar el Contrato	Reunión Aplicativo o sistema de información.

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co

La aplicación de la batería deberá realizarse al 100% de la población docente señalada en el presente documento de selección y sus anexos. En todo caso el contratista deberá justificar la no aplicación



La educación es de todos



Fomag



@FomagOficial

de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial a la totalidad de la población.

3. El coordinador del proyecto deberá ser el interlocutor con FIDUPREVISORA y las Entidades Territoriales (secretarías de educación) en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

4. El contratista asistirá a los comités regionales que organicen las entidades territoriales para dar respuesta en relación al objeto del contrato.

5. Para la aplicación de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial el operador debe disponer de herramienta tecnológica, aplicativo o sistema de información para el manejo de la información relacionada con los cuestionarios, de acuerdo con lo establecido en la resolución 839 de 2017, la Ley 527 de 1999. Así mismo, mantendrá medidas de seguridad informática para salvaguardar la información médica ocupacional derivada de cualquier actividad, cumpliendo con lo establecido en la Ley estatutaria 1581 de 2012 (Ley de habeas data).

6. Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO a través de la supervisión podrán realizar inspecciones a las medidas de almacenamiento, acceso, validez de firma digital, seguridad informática, confiabilidad y completitud de la información, y requerir al contratista para la solución de cualquier falla detectada o incumplimiento de la normativa relacionada con la gestión y almacenamiento de la información.

7. En la oferta económica del proponente, los valores ofertados para cada actividad incluyen los costos para la ejecución del contrato.

8. El CONTRATISTA deberá desarrollar la logística para las visitas a las sedes de establecimientos educativos oficiales adscritos a las entidades territoriales certificadas en educación rurales y urbanas para el levantamiento de información para la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

13.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

2. Efectuar los pagos del contrato dentro del plazo establecido en el mismo, con sujeción a las disponibilidades presupuestales y a las certificaciones que se requieran que estén previstas para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

4. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.



14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

La actividad consistente en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO que resulte del presente proceso de selección se realizará a través de la Gerencia de Servicios de Salud en calidad de Supervisión o de la INTERVENTORÍA, la cual será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA.

La supervisión del contrato será ejercida por la Gerencia de Servicios de Salud o Interventoría contratada por la Entidad para tal efecto, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El supervisor o interventor desempeñará las funciones previstas dentro del manual de supervisión e interventoría de EL CONTRATANTE. En ningún caso el supervisor o interventor podrá modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

14.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

Independientemente a las obligaciones de la naturaleza del contrato el supervisor o interventor deberá:

1. Impartir instrucciones u órdenes a EL CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
3. Elaborar el Acta de Inicio del respectivo Contrato.
4. Expedir la certificación mensual y final escrita sobre el cumplimiento del objeto contratado y de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes que presente, que EL CONTRATISTA mantiene vigente y al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
6. Vigilar y Supervisar las actividades del CONTRATISTA, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
7. Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del Contrato, velando porque tenga acceso a la información.
8. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus estipulaciones.
9. Las demás que estime necesarias para garantizar el cumplimiento del Contrato.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato.



11. Apoyar, asistir y asesorar a EL CONTRATISTA en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero y jurídico que se susciten durante la ejecución del Contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.
12. Brindar la información requerida por el CONTRATISTA para la adecuada proyección de respuestas a las peticiones, quejas y reclamos.
13. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

15. DEL CONTRATO

15.1 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN

Para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que le requiera la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento. El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

15.2 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse según el plazo establecido en el cronograma. Este plazo puede ampliarse antes de su vencimiento si la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, lo considera procedente, sin que pueda exceder el término de vigencia de la oferta.

15.3 EFECTOS DE NO SUSCRIBIRLO

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía y podrá, previo concepto del CDFOMAG, optar por: abrir un nuevo proceso o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el segundo lugar y así sucesivamente.

15.4 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

15.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de



Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio.

16. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

La condición indicativa supone la posibilidad de introducirle modificaciones a la minuta cuando se observe que hay discrepancias en la formulación o interpretación sobre derechos u obligaciones de las partes o sus alcances, para darle el sentido pretendido de conformidad con el conjunto integral del documento de selección de contratistas o que la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, establezca la conveniencia de introducirle ajustes o cambios en los términos contractuales, siempre que dichas modificaciones no impliquen alteración de los elementos esenciales del contrato.

16.1. OBJETO DEL CONTRATO

Diseñar e implementar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para las sedes de establecimientos educativos oficiales adscritos a las entidades territoriales certificadas en educación y la aplicación y análisis de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para docentes activos y directivos docentes activos de las mismas, como actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio.

16.2. ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- b. La garantía única debe encontrarse aprobada por EL CONTRATANTE. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales que correspondan.

16.3. PRÓRROGA Y MODIFICACIONES.

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga, y el aval de la supervisión o de la interventoría para tal efecto. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deberán: a) Justificarse y soportarse debidamente por parte del INTERVENTOR o SUPERVISOR; b) Acompañarse de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación; c) El CONTRATISTA debe aportar la reprogramación del proyecto.

16.4 SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

Fomag

@FomagOficial

el mismo documento se dejará constancia del estado de la ejecución del contrato, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que impiden en forma temporal su normal ejecución, en estos eventos las partes pueden pactar su suspensión.

El Supervisor o interventor del contrato debe verificar las circunstancias y enviar el informe al grupo jurídico para efectos de justificar jurídicamente la viabilidad o no de las causales alegadas por el oferente, emitido el concepto enviar para decisión al Vicepresidente del Fondo de Prestaciones; y se determinará en el evento de ser viable, el tiempo exacto durante el cual esta tendrá lugar, y así mismo deberá indicar la fecha de reinicio.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a suscribirse dentro de la invitación pública adelantada se encuentra definida en la Anexo N° 5 MATRIZ DE RIESGO.

17.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

EL CONTRATISTA, tendrá responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal de ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA será responsable por el traslado, bodegaje temporal, seguridad, empaque y protección, de forma adecuada, de los equipos que deben ser dispuestos en las secretarías de educación.

Para lo cual deberá disponer de toda la logística necesaria para trasladar e instalar los equipos hasta el sitio final. EL CONTRATISTA será el responsable de brindar los quipos necesarios de manera inmediata en caso de que requiera reponer, cambiar algún equipo para el desarrollo del objeto del contrato, garantizando la operación y los términos para el mismo.

Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve.

17.2. CLÁUSULA PENAL:

Para el caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, con la firma del contrato, las partes convienen y facultan a EL CONTRATANTE a exigir al CONTRATISTA el pago de la cláusula penal a título de pena. Para el caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del Contratista, se generará a su cargo el pago de la cláusula penal,

cuyo monto será hasta por el diez por ciento (10%) sobre la facturación del mes en el que se presente el incumplimiento. La pena no exime al Contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y SS del Código Civil y demás normas concordantes.

17.3. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:

El Vicepresidente del FOMAG iniciará el proceso sancionatorio, acorde a lo estipulado en el instructivo para la aplicación de la Cláusula Penal y para la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales CÓDIGO: IN-GNE-05-001 publicado el 30 de marzo de 2020.

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL CONTRATANTE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del consultor en el desarrollo de este contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL CONTRATANTE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL CONTRATANTE, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito AL CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si EL CONTRATANTE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si EL CONTRATANTE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, EL CONTRATANTE cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del consultor o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, EL CONTRATANTE, podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

19. CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL CONTRATANTE. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y EL CONTRATANTE. No obstante, lo anterior, EL



CONTRATISTA podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa del CONTRATANTE.

20. ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

21. CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja entre las Partes, relativa a la celebración, ejecución, incumplimiento, terminación, y/o liquidación del Contrato, que no pueda ser resuelta directamente entre ellas, se acudirá a la figura de conciliación ante la jurisdicción ordinaria.

22. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Las partes autorizan la terminación del contrato y, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, se conviene que recíprocamente se autorice decidir la terminación del contrato cuando se configure una de las siguientes causales:

- a. Orden legal o judicial.
- b. Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
- c. Mutuo acuerdo de las partes.
- d. Aplicación del procedimiento extraordinario para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. No mantener por parte del contratista los aspectos ofrecidos en su oferta que corresponden a los requisitos habilitantes y de ponderación, durante toda la ejecución del contrato.
- f. Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley. En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor. La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en la minuta del contrato. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el contrato. De no existir tal término, la liquidación se realizará mínimo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del Acta que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el Acta de Liquidación, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias que se presenten.

25. MANEJO DE INFORMACIÓN

No divulgar ni revelar, en forma alguna, estudios, planes, programas, know how, negocios, costos, proveedores, clientes e infraestructura a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del contrato que se derive de este proceso de selección; obligación que tendrá vigencia aún después de concluida la relación contractual por un período de cuatro (4) años.

26. GARANTIAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el contrato, mediante la constitución a favor de FIDUPREVISORA S.A. como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, de póliza(s) con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha de perfeccionamiento del contrato, de una garantía única, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

- a) Cumplimiento: Por un monto equivalente al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución y seis (6) meses más.
- b) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución y tres (3) años más.



c) Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución y seis (6) meses más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución.

Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en el país, con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y debe corresponder a las que se otorgan a favor de ENTIDADES PRIVADAS.

Los Beneficiarios de las pólizas de seguro son FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5, como vocera y administradora de los recursos del FOMAG y LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NIT. 830.053.105-3. En el evento que el contratista no entregue a FIDUPREVISORA S.A. las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, dentro de los términos establecidos por esta en el contrato, se dará por terminado el contrato por falta de requisito indispensable para su ejecución, sin indemnización alguna a favor del CONTRATISTA y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La Sociedad FIDUPREVISORA S.A. aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro de los tres (3) días siguientes, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias. EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

